

**Septuagésimo séptimo período de sesiones**

Tema 97 del programa

Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 7 de diciembre de 2022***[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/77/383, párr. 16)]***77/41. Ensayos destructivos de misiles antisatélite de ascenso directo***La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones [62/217](#), de 22 de diciembre de 2007, [68/50](#), de 5 de diciembre de 2013, [74/82](#), de 13 de diciembre de 2019, y [76/22](#), de 6 de diciembre de 2021,

Reafirmando la aplicabilidad del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y la Carta de las Naciones Unidas, a las actividades que se realizan en el espacio ultraterrestre,

Reafirmando también el derecho de todos los Estados a explorar y utilizar el espacio ultraterrestre sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y de conformidad con el derecho internacional,

Poniendo de relieve la importancia del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes¹, recordando el reconocimiento por los Estados Partes en el Tratado del interés común de toda la humanidad en el progreso de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y recordando además que, de conformidad con su artículo IX, los Estados Partes en el Tratado realizarán todas sus actividades en el espacio ultraterrestre teniendo debidamente en cuenta los intereses correspondientes de todos los demás Estados Partes,

Teniendo presente el Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, aprobado por consenso en el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme²,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843.

² Resolución [S-10/2](#).



Sumamente preocupada por la posibilidad de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, y reafirmando que la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre conjuraría un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales,

Poniendo de relieve la necesidad de mantener el espacio ultraterrestre como un entorno pacífico, seguro, estable y sostenible en beneficio de todos, y promoviendo y reforzando la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables³, presentado en cumplimiento de la resolución 75/36, y de sus recomendaciones de que los Estados Miembros estudien las ideas contenidas en él,

Recordando que, en el informe del Secretario General, muchos Estados expresaron preocupación por los desechos espaciales como la amenaza más importante para el medio espacial, que identificó la destrucción intencionada de satélites mediante el uso de la fuerza cinética como un factor que exacerba esas amenazas,

Acogiendo con beneplácito la labor en curso del grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables establecido en virtud de su resolución 76/231,

Acogiendo con beneplácito también la labor realizada en 2018 y 2022 en la Conferencia de Desarme en el seno del órgano subsidiario 3 sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, labor emprendida para avanzar en la labor sustantiva de la Conferencia,

Reconociendo que las negociaciones encaminadas a la concertación de uno o varios acuerdos internacionales para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre siguen siendo una tarea prioritaria de la Conferencia de Desarme y que las propuestas concretas de medidas de fomento de la confianza podrían ser una parte esencial de tales acuerdos,

Acogiendo con beneplácito la labor que realiza la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos respecto de la aplicación de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre⁴ y de las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales⁵,

Reafirmando que la participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad tanto de las mujeres como de los hombres es uno de los factores esenciales para promover y lograr una paz y una seguridad sostenibles,

Convencida de que deben tomarse medidas prácticas para evitar la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre,

Preocupada por el efecto de los misiles antisatélite de ascenso directo destructivos en la sostenibilidad a largo plazo del medio espacial,

Reconociendo que el uso de otros tipos de sistemas antisatélites podría tener un efecto negativo similar en la sostenibilidad a largo plazo del medio espacial,

³ A/76/77.

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/74/20), anexo II.

⁵ Ibid., sexagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/62/20), párrs. 117 y 118 y anexo.

Preocupada por que el uso de sistemas antisatélites destructivos pueda tener efectos generalizados e irreversibles en el medio espacial,

Decidida a promover normas de conducta responsable para las actividades que se realizan en el espacio ultraterrestre,

1. *Exhorta* a todos los Estados a que se comprometan a no realizar ensayos destructivos de misiles antisatélite de ascenso directo;

2. *Considera* que ese compromiso es una medida inicial urgente destinada a evitar daños en el medio espacial, al tiempo que contribuye al desarrollo de otras medidas para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre;

3. *Exhorta* a todos los Estados a que sigan deliberando en los órganos pertinentes y a que establezcan y desarrollen otras medidas prácticas que podrían adoptarse a fin de permitir la reducción del riesgo, evitar que se produzcan conflictos en el espacio ultraterrestre y prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, entre otras, medidas de transparencia y fomento de la confianza y moratorias adicionales, que podrían contribuir a la elaboración de instrumentos jurídicamente vinculantes sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos.

*46ª sesión plenaria
7 de diciembre de 2022*